

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO N°000010- 2024-
GR.CAJ/HSM -C/DG**

Cutervo, 15 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°004-2024-REG-CAJ-DSRSC/HSMC-GCS, de fecha 08 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

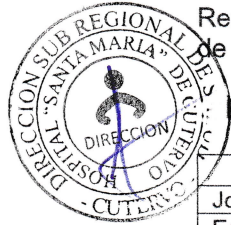
Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, el Artículo 68 de la Creación y cierre de unidades ejecutoras del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "68.1 Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público. 68.2 Los titulares de los Pliegos Presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación, fusión o cierre de unidades ejecutoras, y envía el sustento correspondiente, debiendo señalar el periodo de vigencia de dichas unidades ejecutoras. La Dirección General de Presupuesto Público aprueba la solicitud del Pliego tras la evaluación favorable de la documentación sustentatoria. 68.3 La creación de unidades ejecutoras se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego proponente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público...";

Que, mediante Oficio N° 0822-2022-EF/50.07 de fecha 18 de octubre del 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la solicitud de creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Santa María de Cutervo" del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, debido a que cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 025-2019-EF/50.01;

Que, la ley N°26842, Ley General de salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por la protección de la salud es interés público y por lo tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad de estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Informe N°004-2024-REG-CAJ-DSRSC/HSMC-GCS, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Especialista en Calidad del HSMC, dirigido a la Dirección del Hospital Santa María de Cutervo, donde se menciona que, para la autoevaluación del Hospital Santa María de Cutervo, en cumplimiento del compromiso de mejora de los servicios de salud para el año 2024, ficha N°44: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de la Calidad en la atención de salud, se ha tenido en cuenta la NTS N°050-MINSA/DGSP-V02, Norma Técnica para la acreditación que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024.



Remitiendo el Plan de Autoevaluación, para que se emita acto resolutivo, así mismo del Equipo de Acreditación y Evaluadores Internos del HSMC 2024:

Equipo de Acreditación del Hospital Santa María de Cutervo, 2024.

RESPONSABLE	CARGO
Josefina R. Méndez Toledo	Coordinadora de UGC
Esmeralda Isabel Pariacuri Mantilla	Responsable de Gestión Hospitalaria
Ylmer Altamirano Medina	Jefe del Servicio de Cirugía



Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Santa María de Cutervo 2024.

RESPONSABLE	CARGO
Katherine Yhomara Becerra Bravo	Médico General
Pedro Ponce Bernuy	Médico General
Zuly Carol Dávila Pérez	Jefe del Servicio de Obstetricia
Eli Mego Mondragón	Jefe de Enfermería
Zizhen Kiara Astonitas Guevara	Jefe del Servicio de Consulta Externa
Rocío Sempertegui Mejía	Servicio de Enfermería
Cristhy Graciela Carranza Quispe	Tecnólogo Médico
Rosalyn Valera Centurión	Servicio de Obstetricia
Flor Liliana Huanambal Guevara	Jefe de Farmacia
Adelaida Paz Montenegro	Servicios de Enfermería

Que, a través de la Resolución Ministerial N°456-2007-MINSA/DGSP-V, norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, la autoevaluación es una fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009-MINSA, se aprobó la "La guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, teniendo entre otros objetivos, la de proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la evaluación externa; así mismo establece el esquema para la elaboración del plan de autoevaluación, el mismo que debe ser elaborado por el equipo seleccionado;

Que, para la elaboración del plan de autoevaluación del Hospital Santa María de Cutervo, en cumplimiento del compromiso de mejora de los servicios de salud para el año 2024, ficha N°44 Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud, se ha tenido en cuenta la NTS N°050-MINSA/DGSP-V02, Norma técnica de salud para la acreditación que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024.



Contando con el visto de Dirección del Hospital Santa María de Cutervo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, así como las demás oficinas pertinentes y estando dentro del marco normativo vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Autoevaluación del Hospital Santa María de Cutervo 2024, en cumplimiento del compromiso de mejora de los servicios de salud para el año 2024, ficha N°44: Fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño de los Establecimientos de Salud para el Cumplimiento de los Estándares de Calidad en la Atención de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Equipo de Acreditación y Evaluadores Internos de Hospital Santa María de Cutervo 2024; según el siguiente detalle:

Equipo de Acreditación del Hospital Santa María de Cutervo, 2024.

RESPONSABLE	CARGO
Josefina R. Méndez Toledo	Coordinadora de UGC
Esmeralda Isabel Pariacuri Mantilla	Responsable de Gestión Hospitalaria
Ylmer Altamirano Medina	Jefe del Servicio de Cirugía

Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Santa María de Cutervo 2024.

RESPONSABLE	CARGO
Katherine Yhomara Becerra Bravo	Médico General
Pedro Ponce Bernuy	Médico General
Zuly Carol Dávila Pérez	Jefe del Servicio de Obstetricia
Eli Mego Mondragón	Jefe de Enfermería
Zizhen Kiara Astonitas Guevara	Jefe del Servicio de Consulta Externa
Rocío Sempertegui Mejía	Servicio de Enfermería
Cristhy Graciela Carranza Quispe	Tecnólogo Médico
Rosalyn Valera Centurión	Servicio de Obstetricia
Flor Liliana Huanambal Guevara	Jefe de Farmacia
Adelaida Paz Montenegro	Servicios de Enfermería

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme a ley, a los integrantes de los equipos indicados en el artículo segundo de la presente resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional o la que haga de sus veces del Hospital Santa María de Cutervo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO
HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO
LIC. ROSA J. DELGADO TORO
DIRECTORA
COP N° 10953